



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, marzo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 05001-41-89-001-2021-00473-00

Previo a decidir lo pertinente respecto de la comisión, **OFÍCIESE** al Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín, para que remita con destino a las presentes diligencias copia del certificado de tradición y libertad del vehículo de placas RMS-588 en el que se evidencie la inscripción de la medida de embargo.

NOTIFÍQUESE,


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez